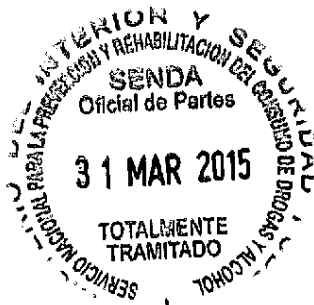




Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social – CORMUP, para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1172

SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2015



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción; en la Resolución Exenta N° 46, de 8 de enero de 2015, de SENDA, que autorizó efectuar asignación directa de recursos del referido Fondo Especial y autorizo a contratar con Corporación Municipal de Peñalolén, para la implementación de un programa denominado “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)”;

en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director(a) Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón,


PSA/PCC/RPH/RGG/ALR/Avm
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas: Unidad de Presupuesto y Contabilidad
 2. División Jurídica
 3. División Programática: Área de Tratamiento
 4. Corporación Municipal De Peñalolén Para El Desarrollo Social – CORMUP (Avenida Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén)
 5. Oficina de Partes
- S-2778/15

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un **fondo especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra d), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio, elaborar una estrategia nacional de prevención del consumo de drogas y alcohol, coordinar su implementación y dar apoyo técnico a las acciones que las entidades de la Administración del Estado emprendan en el marco de su ejecución.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del **fondo especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción (en adelante también “el Reglamento del Fondo Especial”) dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “**relevancia nacional**”, consagrado en la letra a) del referido artículo, debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades cuya envergadura o impacto esperado sean de nivel nacional o abarquen a lo menos siete de las regiones del país, cuyo es el caso. El “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, será implementado en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Región Metropolitana, del Libertador Bernardo O’Higgins, del Maule, Bío Bío y Los Lagos.

7.- Que, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Corporación Municipal de Peñalolén, para la implementación de un programa denominado “**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**”, el que tiene como objetivo general pesquisar precozmente el consumo riesgoso y problemático de las distintas drogas adictivas, a lo largo del país, dando continuidad al programa ejecutado con la Corporación Municipal de Peñalolén durante el año 2014, cuyo convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 146, de 17 de enero de 2014 de este Servicio.

8.- Que, en uso de sus facultades, y por los fundamentos en ella expresados, el SENDA, a través de la **Resolución Exenta N° 46, de 8 de enero de 2015**, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial y autorizo a contratar con Corporación Municipal de Peñalolén, para la implementación de un programa denominado “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)”, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial;

9.- Que en virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del Fondo Especial a Corporación Municipal de Peñalolén mediante la suscripción del correspondiente convenio;

10.- Que con fecha 21 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Peñalolén suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

11.- **Que, por tanto se debe proceder a** la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, en consecuencia vengo en dictar la siguiente,

RESUELVO

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 21 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, en virtud del cual el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entrega su colaboración financiera a Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de colaboración que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$48.273.052 (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y dos pesos)**.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2015.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente resolución, es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN “SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – CORMUP

En Santiago de Chile, a 21 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, en adelante también "la Corporación Municipal", RUT 71.234.100-9, representada por doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, ambos domiciliados en Avenida Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo Corporaciones Municipales, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Corporación Municipal de Peñalolén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Corporación Municipal de Peñalolén**, el que fue aprobado por el mismo.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 46, de 8 de enero de 2015**, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Corporación Municipal de Peñalolén** para la implementación del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)"**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán

financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 46 ya individualizada, procede que este Servicio y la **Corporación Municipal de Peñalolén** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Corporación Municipal de Peñalolén** para la implementación del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en adelante también, "el Programa DIT".

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Peñalolén.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas; y, desde ahí, generar estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y recientemente publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para

una confirmación diagnóstica y eventualmente un tratamiento más intensivo.

El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Peñalolen**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Peñalolen** son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Salud, SAPU, de la Comuna de Peñalolen, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de Peñalolen.

CUARTO: La **Corporación Municipal de Peñalolén** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la **Corporación Municipal de Peñalolén**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° 358 de 19 de enero de 2015, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Corporación Municipal de Peñalolén**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación Municipal debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT)**".

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y hasta que todas las obligaciones que emanen de él se encuentren cumplidas.

Sin embargo y por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el 6

Programa DIT, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar del día **21 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Corporación Municipal**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SEXTO: Para la implementación del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", SENDA entregará a la **Corporación Municipal** un monto total y único de **\$48.273.052 (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y dos pesos)**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades. La primera parcialidad, correspondiente a \$28.963.831, equivalente al 60% del monto total, será entregada a la Corporación Municipal dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a \$19.309.221, equivalente a un 40% del monto total, será entregada a la Corporación Municipal una vez que SENDA haya aprobado el primer "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa" a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición que la Corporación Municipal se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Corporación Municipal deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación Municipal** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: La Corporación Municipal se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse con fecha 4 de Julio de 2015.

Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.

2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.

II. Informe Final de Ejecución del Programa:

Este informe deberá presentarse con a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios, la **Corporación Municipal** deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2015.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).
4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Peñalolen**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.
8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Corporación Municipal, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación Municipal deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Corporación Municipal para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación Municipal bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Corporación Municipal**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a

aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: La **Corporación Municipal** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la **Corporación Municipal** se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la **Corporación Municipal** deberá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

La **Corporación Municipal** deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.

DÉCIMO: La **Corporación Municipal** deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

DÉCIMO PRIMERO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la **Corporación Municipal** y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la **Corporación Municipal** no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la **Corporación Municipal**, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la **Corporación Municipal**.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la **Corporación Municipal**, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.

b) Si la **Corporación Municipal** utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de

Programas Fondo Especial”.

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Corporación Municipal .

De producirse el término anticipado, la Corporación Municipal deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Corporación Municipal** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

DECIMO TERCERO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Corporación Municipal; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

DÉCIMO CUARTO: La **Corporación Municipal**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación Municipal** participarán en la implementación del Programa DIT.

DÉCIMO SEXTO: Para proceder a efectuar las respectivas remesas, la Corporación Municipal deberá previamente, hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$28.963.831.- y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación programa denominado “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)” u otra similar.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de

Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO OCTAVO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto en el **Decreto Supremo N° 1.086 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén de 26 de Abril de 2013, reducida a escritura pública con fecha 27 de Agosto de 2013 bajo el Repertorio N° 1276-2013 de la Notaría Pedro Parra Ahumada

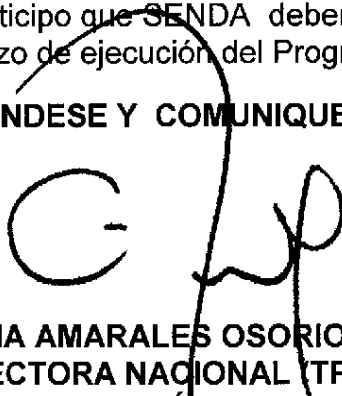
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana Loreto Ditzel Lacoa. Representante Legal. Corporación Municipal de Peñalolén. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que Corporación Municipal de Peñalolén, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, le transferirá para la ejecución del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”** hizo entrega de la **Póliza De Seguro N° 01-56-095372** de Aseguradora Magallanes S.A. tomada a favor de este Servicio, monto que, a la fecha del respectivo Convenio, corresponde a la suman equivalente a **\$28.976.080**, y que resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la entidad y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

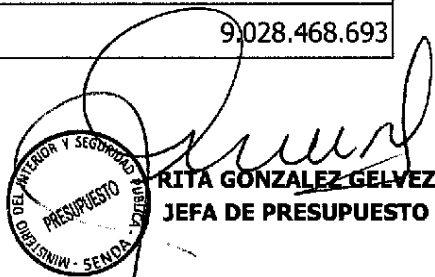
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 480
FECHA 12-03-2015**

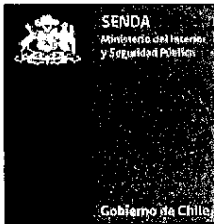
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	1172
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-Cormup, para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	32.326.776.255
Presente Documento Resolución Exenta	48.273.052
Saldo Disponible	9.028.468.693


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA PILOTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN “SISTEMA COMUNAL DE DETECCIÓN PRECOZ, INTERVENCIÓN BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT)” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – CORMUP

En Santiago de Chile, a 21 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social - CORMUP, en adelante también “la Corporación Municipal”, RUT 71.234.100-9, representada por doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, ambos domiciliados en Avenida Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y



Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo Corporaciones Municipales, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **Corporación Municipal de Peñalolén**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: Que, en dicho contexto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 y del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, este Servicio, realizó un proceso de evaluación de la propuesta de programa para la ejecución del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, presentado por la **Corporación Municipal de Peñalolén**, el que fue aprobado por el mismo.

Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 46, de 8 de enero de 2015**, de este Servicio, que aprobó



la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Corporación Municipal de Peñalolén** para la implementación del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 46 ya individualizada, procede que este Servicio y la **Corporación Municipal de Peñalolén** suscriban el presente Convenio, para la ejecución y financiamiento del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con la **Corporación Municipal de Peñalolén** para la implementación del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado **“Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)”**, en adelante también, “el Programa DIT”.

El objetivo general de este Programa es implementar y evaluar un sistema de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento en personas mayores de 18 años con consumo riesgoso y severo de drogas y alcohol en la comuna de Peñalolén.

La estrategia propuesta consiste en un sistema global e integrado de intervenciones, a nivel comunal, que contempla la detección temprana de personas con consumo riesgoso de sustancias ilícitas; y, desde ahí, generar



estrategias de intervención breve y, en los casos que se requiera, referencia a un tratamiento más especializado.

Para su implementación el Programa DIT considera los siguientes componentes:

a) Detección Precoz:

El primer nivel del DIT corresponde al tamizaje de la población con estrategias que cubran una cantidad significativa de las personas en riesgo.

El objetivo del screening es servir de primer filtro en la detección de personas con problemas de consumo de drogas o alcohol, o que estén sufriendo consecuencias por el consumo. Para esto se utilizará un cuestionario para detectar diferentes niveles de consumo de sustancias y sus riesgos asociados. Este cuestionario es el ASSIST, (Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test) que ha sido desarrollado y promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y validado en Chile el año 2011, que tiene como cualidad especial la detección simultánea de varias sustancias (10) y su corto tiempo de aplicación.

b) Intervención Breve:

Todos los pacientes con un screening positivo pasan al siguiente nivel que es la intervención breve.

El tipo de intervención breve que se requiere utilizar corresponde a la versión recomendada por la OMS, y recientemente publicada el año 2011, que se basa en las técnicas de FRAMES y entrevista motivacional.

c) Referencia a Tratamiento:

Finalmente, puede que el grado de consumo o riesgo del usuario amerite una referencia a un tratamiento especializado, o que el usuario haya ido pasando progresivamente por los niveles de intervención sin que se logre disminuir efectivamente su riesgo. En estos casos, el programa DIT contempla la derivación asistida a un centro especializado para una confirmación diagnóstica y eventualmente un tratamiento más intensivo.



El programa DIT tiene como objetivo general implementar y evaluar un sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT), en personas mayores de 18 años, con consumo de sustancias en la comuna de **Peñalolen**.

Los objetivos específicos del Programa DIT que este Servicio requiere implementar, en la **comuna de Peñalolen** son los siguientes:

1. Ejecutar un sistema de detección temprana e intervención breve y referencia a tratamiento en dispositivos de Salud, SAPU, de la Comuna de Peñalolen, tomando como referencia el modelo propuesto por la OMS.
2. Gestionar y asesorar a los equipos ejecutores de detección e intervención, en la aplicación del ASSIST, intervención breve y derivación.
3. Fortalecer el sistema de referencia (derivación asistida) y seguimiento de usuarios que son derivados a los distintos Programas de Drogas;
4. Implementar el sistema de detección temprana, intervención breve y referencia a tratamiento, con conocimiento de toda la red de atención, involucrándolos en todas las etapas del proceso.
5. Mantener constantemente actualizado un registro estadístico del sistema comunal de detección precoz, intervención breve y referencia a tratamiento (DIT) y de los pacientes atendidos;
6. Fortalecer Trabajo en red en la Comuna de Peñalolen.

CUARTO: La **Corporación Municipal de Peñalolén** acepta la colaboración técnica y financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (DIT)**", en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el



representante legal de la **Corporación Municipal de Peñalolén**, en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del programa; b) el diagnóstico de la situación a intervenir; c) la justificación y relevancia del Programa DIT; d) los beneficiarios del Programa DIT; e) la metodología que se aplicará; f) las actividades que deberán realizarse en el Programa DIT, y g) los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas y evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se intervendrán, y en la Resolución Exenta N° 358 de 19 de enero de 2015, de éste Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la **Corporación Municipal de Peñalolén**, entre otras, para la implementación del Programa DIT.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Corporación Municipal debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a Tratamiento DIT**)".

QUINTO: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y hasta que todas las obligaciones que emanen de él se encuentren cumplidas.

Sin embargo y por razones de buen servicio, las partes se comprometen a ejecutar el Programa DIT, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, a contar del día **21 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015**. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la **Corporación Municipal**, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de ejecución.

SEXTO: Para la implementación del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y Referencia a**



Tratamiento (DIT)", SENDA entregará a la **Corporación Municipal** un monto total y único de **\$48.273.052 (cuarenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil cincuenta y dos pesos)**.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades. La primera parcialidad, correspondiente a \$28.963.831, equivalente al 60% del monto total, será entregada a la Corporación Municipal dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

La segunda parcialidad, correspondiente a \$19.309.221, equivalente a un 40% del monto total, será entregada a la Corporación Municipal una vez que SENDA haya aprobado el primer "Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa" a que se refiere la cláusula séptima y sujeto a la condición que la Corporación Municipal se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos utilizados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en el párrafo cuarto de la cláusula octava, la Corporación Municipal deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Los recursos que SENDA entregue a la **Corporación Municipal** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa DIT, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: La Corporación Municipal se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

I.- Primer Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa: Este informe deberá presentarse con fecha 4 de Julio de 2015.



Este Informe Técnico deberá contener la siguiente información:

1. Estado de situación de los equipos ejecutores: consiste en una nómina de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, tiempo de permanencia (antigüedad) en el proyecto DIT y nombre del establecimiento en donde se desempeña, todo de acuerdo al Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial.
2. Descripción detallada del plan de trabajo del coordinador comunal.

II. Informe Final de Ejecución del Programa:

Este informe deberá presentarse con a más tardar, 10 días después del término de la ejecución de los servicios, la **Corporación Municipal** deberá entregar a SENDA un Informe Final, el que debe contener:

1. Caracterización sociodemográfica de la población atendida el año 2015.
2. Distribución por nivel de riesgo por cada una de las sustancias adictivas.
3. Información de las intervenciones realizadas (duración, número de sesiones realizadas, tipo de profesional a cargo, etc.).
4. Resultados del Seguimiento de los usuarios considerando: a) Caracterización; b) Confirmación diagnóstica; c) Ingreso a tratamiento; d) Permanencia en tratamiento.
5. Descripción y análisis de las diferentes prácticas de derivación o referencia asistida realizadas por los equipos ejecutores.
6. Evaluación del trabajo de red comunal, (debe incluir coordinación con el Programa SENDA Previene en la Comunidad que se implementa en la **comuna de Peñalolen**).
7. Evaluación final del cumplimiento de los objetivos comprometidos y señalados en el apartado N° 11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA del Formulario



de Presentación de Programas Fondo Especial, señalando los productos esperados, los indicadores y los verificadores respectivos.

8. Estado de situación de los equipos ejecutores que debe contener: a) Nómina actualizada de los profesionales ejecutores, señalando nombre completo, profesión, cantidad de horas asignadas, nombre de establecimiento donde se desempeña y b) Breve evaluación del desempeño de los profesionales (Equipos Ejecutores).

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Corporación Municipal, entidad que tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Corporación Municipal deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa DIT, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo



la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Corporación Municipal para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Corporación Municipal bajo ningún respecto.

En el mismo contexto, y sin perjuicio de los Informes establecidos en la cláusula séptima del presente instrumento, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito, a la **Corporación Municipal**, la presentación de otros Informes Técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa DIT. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de 10 días corridos a la fecha en que debe ser presentado. El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos Informes, por parte de SENDA, será el señalado en la cláusula séptima del presente convenio.

NOVENO: La **Corporación Municipal** se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Corporación Municipal se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa DIT.

Sin perjuicio de lo anterior, la última rendición mensual de gastos, deberá presentar la Corporación Municipal deberá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

La Corporación Municipal deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los treinta días siguientes al término del Programa DIT.



DÉCIMO: La Corporación Municipal deberá informar a este Servicio acerca de cualquier modificación que se realice en los recursos humanos del Programa DIT para su visación.

DÉCIMO PRIMERO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Corporación Municipal y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

DÉCIMO SEGUNDO: Este Servicio, podrá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Si la Corporación Municipal no inicia la ejecución del Programa DIT en la fecha indicada en la cláusula quinta;
2. Por presentar, la Corporación Municipal, un estado de notoria insolvencia;
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
4. Por caso fortuito o fuerza mayor;
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Corporación Municipal.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Corporación Municipal, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.



b) Si la Corporación Municipal utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa DIT o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Corporación Municipal .

De producirse el término anticipado, la Corporación Municipal deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa DIT y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Este Servicio y la **Corporación Municipal** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

DECIMO TERCERO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa DIT pertenecerá, conjuntamente, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y a la Corporación Municipal; propiedad que se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y sus modificaciones. Las partes arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión. En cualquier caso, las partes dejan constancia que ambas podrán utilizar los resultados en materias de divulgación, docencia y/o investigación sin autorización



de la otra parte, aunque siempre citando la copropiedad o coautoría de la información.

DÉCIMO CUARTO: La **Corporación Municipal**, bajo ninguna circunstancia, podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO QUINTO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación Municipal** participarán en la implementación del Programa DIT.

DÉCIMO SEXTO: Para proceder a efectuar las respectivas remesas, la Corporación Municipal deberá previamente, hacer entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$28.963.831.- y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación programa denominado "Sistema Comunal de Detección Precoz, Intervención Breve y referencia a Tratamiento (DIT)" u otra similar.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO OCTAVO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto en el **Decreto Supremo N° 1.086 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

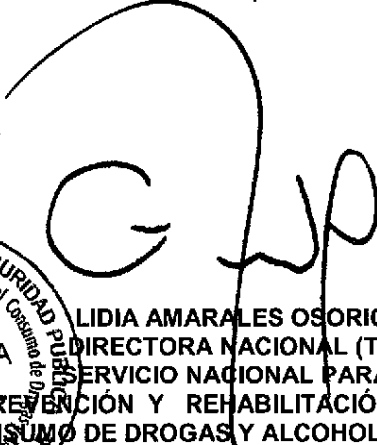
La representación con la que comparece doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén de 26 de Abril de 2013, reducida a escritura pública con fecha 27 de Agosto de 2013 bajo el Repertorio N° 1276-2013 de la Notaría Pedro Parra Ahumada

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN
PEÑALOLÉN
ANA LORETO DITZEL LACO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO
SOCIAL - CORMUP


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTORA NACIONAL
REPUBLICA DE CHILE


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN
Asesor Jurídico



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-095372

MONEDA: SUV. RAMO: MAC GARANTIA. ORIGINA: CASA MATRIZ. EMISION: 10-03-2015

ASEGURADO : CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOEN RUT : 71234100-9
 DIRECCION : AV. ORIENTALES 6958, PEÑALOEN
 COMUNA : PEÑALOEN FONO : 2266889
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: MCA CHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA. RUT: 762025507 PROPUESTA : 095372

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 10-Marzo-2015 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2016 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL "SISTEMA COMUNAL DE DETECCION PRECOZ, INTERVENCION BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (DIT), U OTRA"

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOEN
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se excluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continúa Página 002

Folio de verificación: 6537980



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA Nº 01-56-095372

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ EMISION: 10-03-2015

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.40% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 29.02 P.EXENTA: 0.00 IVA: 5.51 P.TOTAL: 34.53

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 712341009
Nombre o Razon Social : CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOLEN
Direccion : AV. ORIENTALES 6958, PEÑALOLEN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.
(Eve\CO)

Paula Petit-Lauvent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:6537980

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°248

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOEN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL

RUT de la Entidad : 71.234.100-9

A la fecha de hoy, 30 de Marzo de 2015, no registra saldo con este Servicio.



Jeanina
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, Marzo de 2015

REGISTRO S-3428/15

RUT PRINCIPAL		NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta		
	71234100-9	CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOEN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	10,653,608	0
	92101	DEBE-Garantias Recibidas de Seriedad de la Oferta	0	56,013,105
	92102	HABER-Responsabilidad por Garantias de Seriedad de la Oferta	0	(56,013,105)
	12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	10,653,608	0
	11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0



Gobierno de Chile
 Servicio Nacional para la Prevención y
 Rehabilitación del Consumo de Drogas y
 Alcohol

Cartera Contable

Desde 01/01/2015 al 31/12/2015
 En Peso chileno Tipo
 Tipo de Moneda Nacional
 Área 016 - Nivel Central
 Condicion RUT Principal

Fecha 30/03/2015
 Hora 16 : 40 : 24



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-12-2014

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°9203 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOEN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL - CORMUP
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-07-1985
DECRETO/RESOLUCIÓN : 639
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23 Diciembre 2014, 10:00.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 279 1143

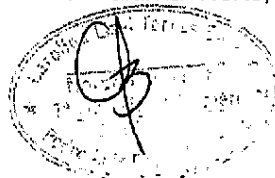


REPERTORIO Nº 1212 – 2012

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

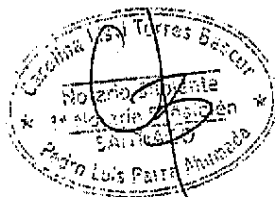
ACTA DE DIRECTORIO
CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN
05 DE DICIEMBRE DE 2012

En Peñalolén, Santiago de Chile, a siete de Diciembre de dos mil doce, ante mí, **CAROLINA LISVI TORRES BASCUR**, cédula de identidad nueve millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco guión nueve, Abogado, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Peñalolén don **PEDRO PARRA AHUMADA**, con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso, según consta del Decreto de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil doce, número seiscientos setenta y tres - dos mil doce, protocolizado bajo el número trescientos treinta y ocho y anotado en el Repertorio con el número mil ciento sesenta y tres, con fecha veintitrés de Noviembre de dos mil doce, comparece: don **MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS**, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Oriental número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, Comuna de Peñalolén cédula de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: "**ACTA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN**". En Santiago, a cinco de diciembre de dos mil doce, siendo las quince : cero cero horas en Avenida El Cerro s/n esquina Pedro de Valdivia Norte,

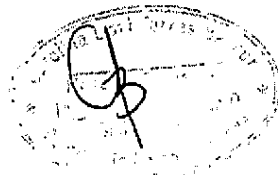


comuna de Providencia, se llevó a efecto la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, el que citado conforme a la ley y sus estatutos, se reunió con la asistencia de las siguientes personas: a) Claudio Orrego Larraín, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y dos guión dos, Presidente del Directorio de la Corporación y Alcalde de la Municipalidad de Peñalolén; b) Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, Secretaria General de la Corporación; c) Blas Tomic Errázuriz, cédula de identidad número cinco millones trescientos noventa mil ochocientos noventa y uno guión ocho, Director, d) Patricia Matte Larraín cédula de identidad número cuatro millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y nueve guión seis, Directora, todos quienes han sido convocados para tratar los siguientes temas: **I. Entrega de Memoria, Balance General y Carta a la Gerencia del ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. II. Directorio. III. Solicitud de autorización para apertura de Cuentas Corrientes. IV. Otro. I) Examen de la situación de la Corporación: Entrega de Memoria, Balance General y Carta a la Gerencia del ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once:** En primer término el Señor Presidente de la Corporación sometió a consideración de los señores Directores de la Corporación Municipal de Peñalolén la Memoria Anual, el Balance General y la Carta a la Gerencia elaborada, del período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año dos mil once, cuyas copias se les entregó a los señores Directores, quedándose cada uno con un ejemplar de los documentos señalados. En cuanto a la Memoria y Estados Financieros, señaló el Señor Presidente que éstos reflejan básicamente la operación contable del año dos mil once, además dicha situación es confirmada por el informe de la empresa "PKF Chile Auditores Consultores" que fue contratada con el objeto de auditar

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 279 1143




el balance del período financiero señalado. A continuación el Presidente ofreció la palabra a los señores directores. Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones entre los asistentes, los Directores, por unanimidad de los presentes, tomaron conocimiento de la memoria anual y del balance general del período finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil once. II) **Directorio** El señor Presidente de la Corporación, don Claudio Orrego Larraín, expresa al Directorio que con fecha 05 de diciembre, recibió la renuncia del Director Mario Weissbluth Subelman. Por lo anterior, es que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo veinte de los Estatutos de la Corporación, el Directorio deberá proceder a nombrar al remplazante del Director renunciado, el que permanecerá en sus cargos hasta que culmine el período del Director que remplazará. Luego de que el Presidente pusiera a disposición la palabra, acordó la junta por unanimidad, proceder por aclamación a la elección del Director faltante. A continuación se procedió a elegir por aclamación al miembro del Directorio resultando elegido, por unanimidad: Uno) Manuel Inostroza Palma, médico, cedula de identidad número nueve millones doscientos treinta y un mil cuarenta y dos guión seis. Se deja constancia por los presentes que el Director Electo, comenzará en sus funciones desde la próxima Reunión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. Acuerdo: Se acuerda, por la unanimidad la elección por aclamación del miembro del Directorio faltante. De conformidad a lo anterior, pasa a formar parte del Directorio Don Manuel Inostroza Palma. III) **Solicitud de autorización para apertura de Cuentas Corrientes.** El señor Presidente de la Corporación, don Claudio Orrego Larraín, expresó al Directorio la necesidad de abrir nuevas Cuentas Corrientes, ya que se ha hecho imperioso para la administración de fondos de la Corporación, puesto que se han firmado múltiples convenios con instituciones públicas, que dentro de sus requisitos para transferir fondos, exigen cuentas exclusiva para los ingresos de dineros que financian dichos convenios. A

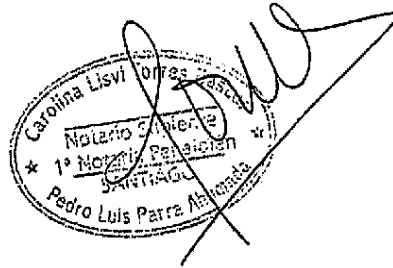


continuación el Presidente ofreció la palabra a los señores directores. Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones entre los asistentes, sin perjuicio de las facultades establecidas en los Estatutos, el Directorio acuerda por unanimidad autorizar a la Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, para abrir cuentas corrientes bancarias. Para estos efectos se otorgan iguales facultades otorgadas en sesión de Directorio celebrada con fecha dieciocho de marzo dos mil nueve. Asimismo, se amplían dichas facultades a las futuras cuentas corrientes bancarias y a las que actualmente se encuentren abiertas, a los apoderados con facultades vigentes de cuentas corrientes bancarias. **IV) Reducción a Escritura Pública:** El señor Presidente solicita que se faculte al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. La unanimidad de los asistentes votó a favor de la proposición y adoptaron el siguiente acuerdo: Acuerdo: Se faculta al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. **TERMINO** No existiendo otras materias que tratar, siendo las quince : cuarenta y cinco horas el señor Presidente agradece a los señores Directores su asistencia y su participación en el Directorio durante su gestión, levanta la presente Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. Hay firmas: Claudio Orrego Larraín Alcalde la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y Presidente de la Corporación Municipal de Peñalolén; Blas Tomic Errázuriz Director; Patricia Matte Larraín Directora." CONFORME, con el acta recién copiada

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 279 1143

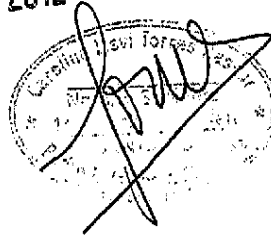
que consta de tres hojas sueltas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito pulgar izquierdo en este instrumento. Se da Copia. DOY FE.-


MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS
C.I. N° 16.379.886-7

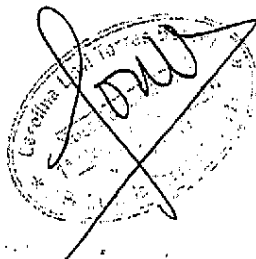


CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.

PEÑALOLÉN, 07 DIC 2012



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3^{ra} C.O.I.



PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



REPERTORIO N° 1918 – 2013

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA

CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

15 DE OCTUBRE DE 2013

En Peñalolén, Santiago de Chile, a diecinueve de Diciembre de dos mil trece, ante mí, **PEDRO PARRA AHUMADA**, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta guión seis, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso comparece: don **MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS**, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Oriental número seis mil novecientos cincuenta y ocho, Comuna de Peñalolén cédula de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN (CORMUP)**". En Santiago



de Chile, a quince días del mes de octubre de dos mil trece, en calle Tobalaba número trece mil seiscientos cincuenta y uno, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, siendo las diez : veintiséis horas, se llevó a efecto la Sesión Ordinaria de la Asamblea de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, que citada en conformidad a la ley y sus estatutos, se reúne con la asistencia de las siguientes personas: a) Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y uno guión dos, Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social y, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén; b) doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén; c) don Castor Castro Gallegos, cédula de identidad número seis millones novecientos setenta mil ochocientos sesenta y uno guión siete, Presidente del Consejo Local de Deportes; d) doña María Teresa Escárate Toro, representante del Club de Leones cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos treinta y un mil novecientos setenta y tres guión tres; y d) doña María Consuelo del Carmen Bravo Molina, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos dos mil veintidós guión uno, representante de CEMA Chile, quienes han sido convocados para tratar los siguientes temas: **Tabla de la sesión: I) Informe de Gestión. II) Memoria Corporativa y Balance. III) Otros. I) Informe de Gestión:** Comenzó la reunión con una exposición por parte de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, en la que se dio cuenta del panorama actual de la Corporación, dándose cuenta de los avances a nivel comunales en las áreas de Salud y Educación, con énfasis en los objetivos que se han tenido para el año dos mil trece en ambas áreas. Además se dio cuenta de la ejecución del presupuesto del año dos mil doce y dos mil trece. II)

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



Memoria Corporativa y Balance: Examen de la situación de la Corporación. En conformidad a lo preceptuado en el artículo décimo, del título III denominado "De la Asamblea General de Socios", de los Estatutos de la Corporación Municipal de Peñalolén, la Señora Presidente de la Corporación, sometió a aprobación de la Asamblea General de Socios la Memoria Anual y el Balance General Corporativo, del período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año dos mil doce. Asimismo, se somete a aprobación el balance del ejercicio correspondiente al año dos mil once. Respecto de los balances, se señaló que en éstos se puede ver la operación contable de la Corporación Municipal de Peñalolén de los años dos mil once y dos mil doce. La señora Presidente, continuó señalando que el balance del año dos mil once fue auditado por la empresa "PKF Chile Auditores Consultores". A continuación se entregó el balance del año dos mil doce, que se encuentra en proceso de auditoría. Posteriormente la Secretaria General de la Corporación, entregó a cada uno de los presentes para su revisión la memoria anual del año dos mil doce, y se refirió a los hechos más relevantes ocurridos durante el año. A continuación el Presidente, les ofreció la palabra a los señores socios.

Acuerdo: Luego de un intercambio de opiniones entre los asistentes, los socios, por unanimidad, aprobaron la memoria anual del año dos mil doce, y el balance general del año dos mil once y dos mil doce. III)

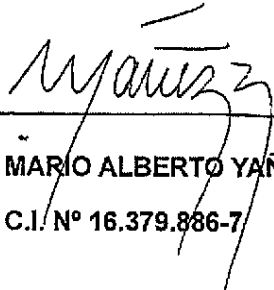

Otros: a) Directorio: La señora Presidente de la Corporación, a continuación les señaló a los miembros de la asamblea, que se recibieron las renunciás de los Directores de la Corporación, por lo que en conformidad a lo prescrito en los Estatutos de la Corporación se ha procedido a nombrar a los siguientes reemplazantes: Manuel Inostroza Palma y Olga Patricia Muñoz Casas Del Valle. Asimismo, se les solicita a los señores miembros de la Asamblea aprobar a los siguientes reemplazantes de los Directores renunciados: Sylvia Rittershausen Klauning; Destacada docente nacional, que es especialista en la

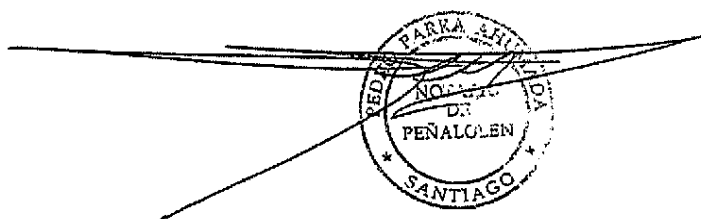


enseñanza y el aprendizaje de lengua extranjera, con Magister en Ciencias de la Educación de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Realiza docencia a nivel de Pre y Postgrado en el área del diseño de instrucción, en la Facultad de Educación de la Universidad Católica. Marcos Lima Aravena: Ingeniero Civil Industrial con mención en Química de la Pontificia Universidad Católica, que se desempeñó como presidente ejecutivo de Codelco además de ser un reconocido académico, investigador y consultor en Chile. Actualmente es miembro del Directorio de Codelco. **Acuerdo: Luego de un intercambio de opiniones entre los asistentes, los socios, por unanimidad, apruebas la designación de los Directores Sylvia Rittershausen Klauning y Marcos Lima Aravena.** **Reducción a Escritura Pública:** La señora Presidente, solicito a los señores socios que se faculte al señor Mario Alberto Yáñez Rojas, para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. La unanimidad de los asistentes votó a favor de la proposición y adoptaron el siguiente acuerdo: **Acuerdo: Se faculta al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho.** No existiendo otras materias que tratar, siendo las once : treinta horas la señora Presidente agradece a los señores Socios su asistencia, y levanta la sesión de la presente Asamblea Ordinaria de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén. Hay firma ilegibles: Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, Alcaldesa la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y Presidente de la Corporación Municipal de Peñalolén; Ana Loreto Ditzel Lacoa, Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén; María Consuelo del Carmen Bravo Molina, Representante de CEMA Chile; Castor

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143

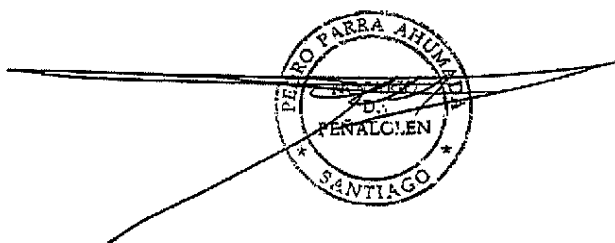
Castro Gallegos, Presidente del Consejo Local de Deportes; María Teresa Escárate Toro, Representante del Club de Leones." CONFORME, con el acta recién copiada que consta de tres hojas sueltas. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito pulgar izquierdo en este instrumento. Se da Copia. DOY FE.-



MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS
C.I. N° 16.379.886-7



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.**

PEÑALOLÉN, 19 DIC. 2013



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3ª C.O.T.



PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 2279 1143

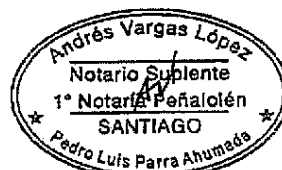


REPERTORIO N° 192 – 2014

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

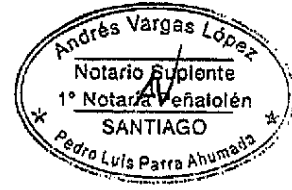
ACTA DE SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO
CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN
23 DE DICIEMBRE DE 2013

En Peñalolén, Santiago de Chile, a cuatro de Febrero de dos mil catorce, ante mí, **ANDRES IGNACIO VARGAS LOPEZ**, cédula de identidad número doce millones doscientos noventa y ocho mil cincuenta y tres guión siete, Abogado, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Peñalolén don **PEDRO PARRA AHUMADA**, con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso, según consta del Decreto de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, número sesenta y dos - dos mil catorce, de fecha veintiuno de Enero de dos mil catorce, protocolizado bajo el número treinta y uno y anotado en el Repertorio con el número ciento cuarenta y cinco, con fecha veinticinco de Enero de dos mil catorce, comparece: don **MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS**, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Oriental número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, Comuna de Peñalolén cédula de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: "**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL** En Santiago de Chile, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las nueve : diez horas, en la Sala

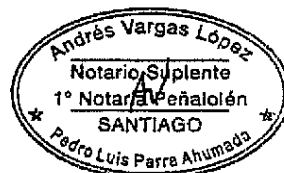


de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, ubicada en Avenida Grecia número ocho mil setecientos treinta y cinco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, el que citado en conformidad a la ley y sus estatutos, se reunió con la asistencia de las siguientes personas: a) doña Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y uno guión dos, Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social y, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén; b) don Manuel Inostroza Palma, cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos treinta y un mil cuarenta y dos guión seis, Director de la Corporación Municipal de Peñalolén; c) doña Patricia Muñoz Casas del Valle, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y seis guión ocho, Directora de la Corporación Municipal de Peñalolén; e) doña Sylvia Rittershausen Klauning, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince guión cuatro, Directora de la Corporación Municipal de Peñalolén; f) don Marcos Lima Aravena, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y tres guión cuatro, Director de la Corporación Municipal de Peñalolén. Concorre además doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, todos quienes han sido convocados para tratar los siguientes puntos: I. **Acuerdos y aprobaciones:** a) **Cargos de Directorio.** B) **Firmas de Cuentas Corrientes.** C) **Presentación Balance Auditado año dos mil doce.** II. **Educación Municipal: Término dos mil trece y Planificación Estratégica dos mil catorce.** III. **Salud Municipal: Término dos mil trece y Planificación Estratégica dos mil catorce.** IV. **Planificación estratégica dos mil catorce Corporativa.** V.

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 2279 1143

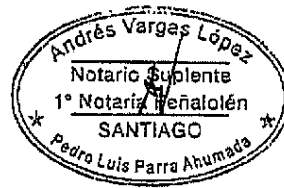


Ejecución presupuestaria dos mil trece y aprobación presupuesto dos mil catorce. VI. Otros. I. Acuerdos y aprobaciones La Señora Presidente del Directorio de la Corporación, doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, comenzó la reunión, dando la bienvenida a la señora Sylvia Rittershausen Klauning y al señor Marcos Lima Aravena, nuevos miembros del Directorio, que fueron nombrados por la Asamblea de Socios de la Corporación, que se celebró el día quince de octubre de dos mil trece. Prosiguió indicando, que para el correcto funcionamiento de la Corporación se debe proceder a tratar los siguientes temas: **a) Cargos de Directorio:** El Directorio de la Corporación, según lo establece el artículo dieciséis del Título IV del Estatuto que la rige, dentro de los cargos concejiles, debe designar entre sus miembros un Secretario y un Tesorero. Se explica a los presentes, que los cargos señalados según se establece en los artículo veinticuatro y veinticinco de los Estatutos, le corresponde por un lado al Secretario supervigilar la marcha administrativa de la Corporación con arreglo a los acuerdos del Directorio, y actuar en todo aquello que el Directorio le encomiende respecto de la organización de la institución y de su funcionamiento interno, en conjunto con el Presidente o sí solo. A su vez, al Tesorero de la Corporación le corresponderá supervigilar las finanzas de ésta, con arreglo a los acuerdos del Directorio, y actuar en todo aquello que el Directorio le encomiende respecto de la Administración de sus bienes, en conjunto con el Presidente, otro Director o por sí solo. A continuación, se puso a disposición de los presentes la palabra, quienes acordaron por unanimidad, elegir en el cargo de Secretaria a doña Patricia Muñoz Casas del Valle, y en el cargo de Tesorero a don Marcos Lima Aravena. **Acuerdo: Se acuerda, por la unanimidad la designación de los cargos de Secretaria a doña Patricia Muñoz Casas del Valle, y en el cargo de Tesorero a don Marcos Lima Aravena, quienes aceptan en el acto los cargos señalados.** **b) Firmas de Cuentas Corrientes:** La señora Presidente del Directorio, prosiguió la



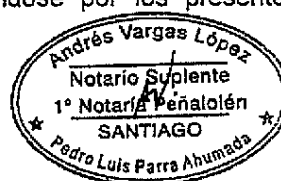
reunión indicando que se hace necesario, para el correcto funcionamiento de la Corporación, se debe realizar la revocación y nombramiento de un nuevo apoderado para las Cuentas Corrientes bancarias de las que la Corporación es titular, y que son necesarias para la administración de sus fondos, en atención a los cambios que se han realizado en algunos de los cargos de la Corporación. Se indicó, que en las reuniones de Directorio de la Corporación, de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve y trece de julio de dos mil once, se nombró como apoderadas a doña Cecilia Jara Bernadot, cédula nacional de identidad número siete millones once mil trescientos treinta y tres guión tres, y a doña María Pía Zerán Ruiz-Clavijo, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos sesenta y seis mil doscientos diez guión cero, respectivamente, quienes han dejado de ejercer sus respectivos cargos, por lo que se hace indispensable realizar la revocación de sus poderes. Luego de un breve intercambio de opiniones, el Directorio acuerda por unanimidad revocar los poderes de doña Cecilia Jara Bernadot, cédula nacional de identidad número siete millones once mil trescientos treinta y tres guión tres, y de doña María Pía Zerán Ruiz-Clavijo, en la cuentas corrientes de la Corporación Municipal de Peñalolén. La señora Presidente de la Corporación, informa a los presentes de la necesidad de incorporar un nuevo apoderado de las cuentas corrientes Corporativas, por lo que se sugiere que se incluya, junto a doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, Estrella Arancibia Román, Héctor Álvarez Carrasco, Hernán Santa María Vega, a doña Mónica del Carmen Luna González, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y tres guión tres, actual Directora de Educación, como apoderada, con las mismas facultades conferidas a los demás apoderados en la letra C, del numeral I, del acta de la Sesión de Directorio de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, en la Primera Notaría de Peñalolén de don Felipe Gómez-Lobo

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



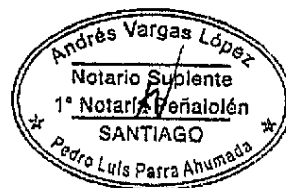
Somavía. Acuerdo: Se acuerda por la unanimidad de los presentes, revocar los poderes en las cuentas corrientes bancarias de la que la Corporación Municipal de Peñalolén sea titular, a doña Cecilia Jara Bernadot y María Pía Zerán Ruíz-Clavijo. Asimismo, la unanimidad de los presentes, acuerda nombrar como apoderadas, de las cuentas corrientes bancarias, de que la Corporación sea titular, a doña Mónica del Carmen Luna González, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y tres guión tres, con las mismas facultades establecidas para los demás apoderados en la letra C, del numeral I, del acta de la Sesión de Directorio de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, reducida a escritura pública con fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, en la Primera Notaría de Peñalolén de don Felipe Gómez-Lobo Somavía.

c) **Presentación Balance dos mil doce:** La señora Secretaria General de la Corporación a continuación sometió a consideración de los señores Directores de la Corporación Municipal de Peñalolén el Balance General y la Carta a la Administración elaborada por la empresa auditora "PKF Chile Auditores Consultores", del período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año dos mil doce, cuyas copias se les entregó en el acto a los señores Directores. En cuanto al Balance realizado por "PKF Chile Auditores Consultores", muestra los aspectos financieros más significativos de la Corporación al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y dos mil once, y los resultados de las actividades y los flujos de efectivos, de acorde a los principios contables generalmente aceptados en Chile. Continuó la reunión con la exposición de la Secretaria General de la Corporación de los hitos más relevantes del balance señalado. Asimismo, se les entregó una copia de la carta a la administración, elaborada por los auditores independientes. A continuación se ofreció la palabra a los señores directores, quienes tomaron conocimiento del Balance General, auditado por PKF Chile Auditores Consultores, acordándose por los presentes

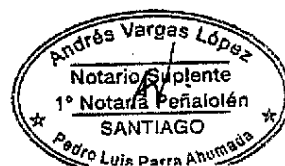


realizar una reunión con la empresa auditora, a fin de aclarar ciertos puntos del balance, que se discutieron entre los presentes, y conformar una comisión técnica del Directorio. **Acuerdo: Luego de un breve intercambio de opiniones entre los asistentes, los Directores, tomaron conocimiento del balance, acordando formar una comisión técnica que se reunirá con la empresa auditora PKF Chile Auditores Consultores.** **II. Educación Municipal dos mil trece: Término dos mil trece y Planificación Estratégica dos mil catorce.** Prosiguió la reunión de Directorio con una presentación del área de educación, principiando con un análisis de la matrícula del año dos mil trece, en sus aspectos respecto de la evolución de la matrícula nacional comparada con la matrícula de la comuna de Peñalolén. Luego continuó la reunión, exponiéndose a los presentes los principales resultados en educación, como fue la reinauguración del Centro Educacional Mariano Egaña; la extensión de la Jornada Escolar Completa a un cien por ciento de los establecimientos educacionales municipales; la consolidación de los trece Planes de Mejoramiento Educativo de la SEP; la elaboración y ejecución de más de cuarenta y cinco iniciativas dirigidas a mejorar la infraestructura y el equipamiento de los quince establecimientos por un monto de setecientos ochenta millones de pesos.- (FRPE); y la puesta en marcha de pre universitario, para alumnos de tercero medio (más los de cuarto medio). El señor Marcos Lima, realizó preguntas relativas a los Directores de Establecimientos Educacionales, Red de contactos con el entorno de Peñalolén de los establecimientos educacionales, señalando que existen universidades como la Universidad Adolfo Ibáñez que podrían cooperar con la educación municipal, indicando por último la importancia del Plan Lector, las que fueron respondidas por la Secretaria General de la Corporación, quien señaló primeramente los cambios de los Directores de los últimos años, que se han regido por la Alta Dirección Pública. En cuanto a la cooperación de entidades, se destacó el caso de la Universidad

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 2279 1143

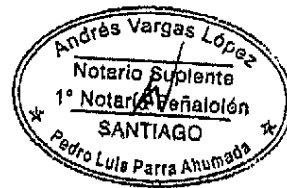


Adolfo Ibáñez, con la cual existe un convenio actualmente de becas para alumnos que han cursado los cuatro años de enseñanza media y que obtengan puntajes altos, quienes son becados por la universidad en un cien por ciento de su colegiatura. Por último, respecto del plan lector, se señaló que con la Subvención SEP se han adoptado medidas, que comenzó con APTUS y que ha sido evaluado por CEIS Maristas. Continuó la reunión con la exposición de los resultados de educación, revisando temas como la revisión de la oferta Técnico Educacional, la consolidación del trabajo de las duplas psicosociales. Y la construcción de una dotación docente con foco en los aprendizajes de los estudiantes. En cuanto a los puntos señalados, se debatió entre los señores Directores los puntos expuestos. Prosiguió la exposición de la Secretaria General con la planificación del año dos mil catorce, señalando los ejes esenciales para el próximo año, como la apertura de la oferta educativa para educación de alumnos, articulación de programas de salud escolar, desarrollar estrategias de mejoras por ciclo escolar para elevar los aprendizajes de los estudiantes, desarrollar plan de capacitación docente que incluya factores protectores e implementación de encuestas de satisfacción a usuarios del sistema. **III. Salud Municipal dos mil trece: Término dos mil trece y Planificación Estratégica dos mil catorce.** Se expuso a los presentes los resultados más significativos del año dos mil trece, entre los que se encuentra el cumplimiento de las metas sanitarias y cumplimiento de Patologías Garantizadas GES por sobre el noventa y ocho por ciento para una población inscrita de doscientas cuatro mil personas; la mantención de abastecimiento de medicamentos, insumos y exámenes de apoyo clínico, y sistema de registro clínico informático en un cien por ciento disponible; Mejorar la gestión de Interconsultas, y aumentar capacidad resolutive en Oftalmología, Otorrinolaringología, y cobertura en acceso a procedimientos de Mamografía, Ecografía Abdominal, y Endoscopia; Mantener un programa continuo de participación de la comunidad a través de Consejos



de Salud, Diálogos con Usuarios No Organizados, realización de Ferias de Salud y ocho proyectos de promoción de salud liderados por las organizaciones sociales; Lograr acuerdo con las Asociaciones Gremiales de Funcionarios, para mejorar las remuneraciones en forma incremental en dos años. Respecto de la planificación del dos mil catorce, se trataron los siguientes temas para el próximo año: la participación en las mesas barriales de cada territorio, a través del CESFAM respectivo; realizar Diálogos con Usuarios No Organizados (mujeres jóvenes, hombres, jóvenes, niños y adolescentes, adulto mayor); convocar y gestionar la Comisión de seguimiento del Proyecto Consultorio Las Torres; Implementar en los seis consultorios Extensión Horaria para el programa "Solo para Ti"; implementar un sistema de medición de la satisfacción de las mujeres atendidas en el programa Extensión Horaria; entregar un setenta por ciento de horas medicas general diaria por sistema telefónico en tres CESFAM; mantener estrategia de intervención de Prevención del Embarazo adolescente; mantener acciones de Prevención de la Obesidad Infantil (Medición, Educación, Alimentación Saludable, apoderados); implementar Centro Tratamiento de Drogas San Luis dirigido al grupo de adultos; responder solicitudes y reclamos ingresados a través de los canales: OIRS CESFAM, OIRS Digital, Ley de transparencia, SSMO; aplicar encuesta de satisfacción usuaria una vez al año; desarrollar plan de prestaciones de Salud familiar en los centros de Salud. **IV. Planificación estratégica dos mil catorce Corporativa: Planificación Estratégica dos mil catorce** y Continué la reunión con la exposición de la planificación estratégica que se realizó para el año dos mil catorce, señalando que se realizó un proceso de planificación estratégica, que consideró la ejecución de tres fases de trabajo las cuales fueron revisar la situación actual, el plantear los desafíos de futuro y por último, la elaboración de planes de acción. **V. Ejecución presupuestaria dos mil trece y aprobación presupuesto dos mil catorce** A continuación, se expuso la ejecución

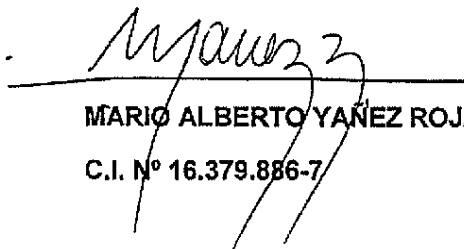
PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



presupuestaria del año dos mil trece, por las áreas de educación, salud y soporte, señalando en cada una los totales de ingresos y gastos, señalando pormenorizadamente por área los ítems de gastos. Se mostró para el año dos mil trece el presupuesto final corporativo, dividido por áreas, señalando los resultados, los proyectos por ejecutar y el resultado por arrastre. En el siguiente punto de la tabla de la reunión de Directorio, se realizó una cuenta pormenorizada de las partidas del Presupuestaria de la Corporación para el próximo año dos mil catorce. Se expusieron las cifras globales, divididas en área de Salud, Educación y Soporte, así como de la Corporación en su conjunto. El presupuesto señalado contiene los datos proyectados de Ingresos y Egresos para el año dos mil catorce, por área y Corporativo. **V. Otros. Reducción a Escritura Pública:** La señora Presidenta solicita que se faculte al Abogado Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. La unanimidad de los asistentes votó a favor de la proposición y adoptaron el siguiente acuerdo: **Acuerdo: Se faculta al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. TÉRMINO** No existiendo otras materias que tratar, siendo las once : trece horas el señor Presidente agradece a los señores Directores su asistencia, y levanta la presente Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. Hay firmas ilegibles: Carolina Leitao Alvarez-Salamanca, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y Presidente de la Corporación Municipal de Peñalolén; Manuel Inostroza Palma, Director; Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, Directora; Sylvia Rittershaussen Klauning, Directora; Marcos Lima Aravena, Director."



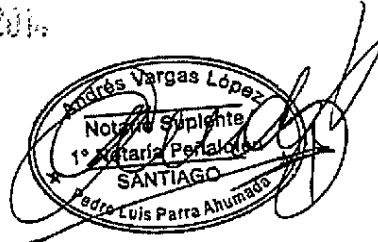
CONFORME, con el acta recién copiada que consta de tres hojas sueltas.
En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando
además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito
pulgar derecho en este instrumento. Se da Copia. DOY FE.-


MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS
C.I. N° 16.379.886-7



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.

PEÑALOLÉN, 04 FEB. 2016.



PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



REPERTORIO Nº 1276 – 2013

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN

29 DE ABRIL DE 2013

En Peñalolén, Santiago de Chile, a veintisiete de Agosto de dos mil trece, ante mí **PEDRO PARRA AHUMADA**, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta guión seis, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén, con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso comparece: don **MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS**, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Oriental número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, Comuna de Peñalolén cédula de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: **“ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**. En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, ubicada en calle Grecia número ocho mil setecientos treinta y cinco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, el que citado en conformidad a la ley y sus estatutos, se reunió con

la asistencia de las siguientes personas: a) doña Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta ocho mil novecientos ochenta y uno guión dos, Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social y, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén; b) don Manuel Inostroza Palma, cédula de identidad número nueve millones doscientos treinta y un mil cuarenta y dos guión seis Director de la Corporación Municipal de Peñalolén; c) doña Herika Himmel Konig, cédula de identidad número dos millones ochocientos catorce mil ochocientos veintiséis guión siete. Concorre además doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, todos quienes han sido convocados para tratar los siguientes puntos: **.I. Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. II Ratificación de cargo y poderes de Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén. III Presentación de avances y desafíos en Salud y Educación Municipal. IV Presupuesto Corporación Municipal de Peñalolén años dos mil doce y dos mil trece. V. Citación de asamblea de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén. IV Otros. I. Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén.** La Señora Presidente del Directorio de la Corporación, doña Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, procedió a dar la bienvenida a la nueva Directora de la Corporación, doña Erika Himmel Konig, quien fue nombrada en la sesión de Directorio del día dieciocho de abril de dos mil trece, en reemplazo del Director Blas Tomic. Posteriormente señaló que con fecha veintiséis de abril de dos mil trece, recibió las cartas de renuncia de los Directores doña Patricia Matte Larraín y don Carlos Massad Abud, a los cuales agradeció su colaboración como Directores, destacando su gestión. Prosiguió indicando, que es necesario dar cumplimiento al artículo veinte de los Estatutos de la Corporación, el que señala que en caso de

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



renuncia de un Director a su cargo, se deberá proceder a su reemplazo. El Presidente del Directorio, indicó que propone como uno de los reemplazantes a doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Diego Portales. Asimismo, indicó que el otro cargo quedará vacante hasta la próxima Reunión Ordinaria de Directores. A continuación, se puso a disposición de los presentes la palabra, quienes acordaron por unanimidad, proceder a aclamar, a viva voz su acuerdo o desacuerdo con la propuesta de reemplazo del Director faltante. Luego de un breve intercambio de opiniones, se eligió unánimemente, como miembro del Directorio a doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, cédula de identidad número seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta seis guión ocho, quien asume en este acto su cargo. Se deja constancia, que en la próxima reunión de Directorio se nombrará al Director vacante. **Acuerdo: Se acuerda, por la unanimidad la elección por aclamación del miembro del Directorio faltante. De conformidad a lo anterior, pasa a formar parte del Directorio doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, cédula de identidad número seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y seis guión ocho, quien asume en este acto su cargo, quien asume su cargo en este acto.** II. Ratificación de cargo y poderes de **Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén.** El Presidente del Directorio continuó señalando el siguiente punto de la tabla, indicando que para el buen funcionamiento de la Corporación, es necesario ratificar en el cargo de Secretario General, establecido en el artículo veintiséis de los Estatutos de la Corporación Municipal de Peñalolén, a doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, quien fue nombrada en su cargo en la Sesión de Directorio celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil siete, y reducida a escritura pública el día dos de mayo de dos mil siete, ante el Notario Titular de la Primera Notaría



de Peñalolén, don Felipe Gomez-Lobo Somavía. Corresponde que para el buen funcionamiento de la institución, atendido que el nombramiento es del año dos mil siete, se hace necesario que el Directorio ratifique el cargo y los poderes de doña Ana Loreto Ditzel Lacoa. Luego de un breve intercambio de palabra entre los Directores presentes, estos aprobaron unánimemente la ratificación en el cargo de la actual Secretaria General de la Corporación, ratificando todas las atribuciones y deberes establecidos en el artículo veintisiete de los Estatutos de la Corporación, y lo que a continuación se señalan: A) Adquirir, enajenar, comprar y vender, arrendar, ceder en comodato, usufructo o cualquier otro tipo de bienes muebles, inmuebles o derechos. Sin embargo el ejercicio de esta facultad requerirá acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, tratándose de adquisiciones o ventas no muebles o habituales que superen el valor de treinta Unidades Tributarias Mensuales; B) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles hasta por un año. Los arrendamientos superiores a dicho lapso deberán contar con la autorización previa del Directorio, otorgada por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; C) Celebrar contratos de transportes, de comisión de corretaje y de seguros; D) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Corporación, de cualquier naturaleza que sea o título que origine el crédito; E) Celebrar contratos de cuentas corrientes en especial bancarias y sus contratos y servicios anexos, pudiendo girar contra ella, aceptar saldos y retirar talonarios, sobregirar en cuenta corriente, firmar pagarés y letras de cambio, endosarlos, tomar boletas de garantía; F) Girar, suscribir, endosar y aceptar cheques, letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento mercantil; G) Retirar depósitos en custodia y cancelar los respectivos certificados; H) Aceptar todo tipo de garantías, que se constituya a favor de la Corporación, en especial prendas de cualquier especie e hipoteca; I) Firmar la correspondencia de la Corporación; J) Contratar, desahuciar y finiquitar contratos laborales, de

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143




honorarios con personas y entidades que, en sus casos sea necesario presten servicio a la Corporación; K) Representar a la Corporación, ante todas las autoridades políticas y administrativas del país, siempre que ello no interfiera en la representación que le corresponde al Directorio y en especial, a su Presidente, de modo tal que podrá representar a la Corporación especialmente ante las Inspecciones del Trabajo, y demás entidades del rubro, Tesorería General de República y Tesorerías Comunes, entidades Previsionales, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Correos y Telégrafos, ante toda entidad de Correo, Telégrafo y Transportes, Servicio de Aduanas, Banco Central de Chile y Bancos Comerciales y, en general, ante todo servicio público o entidades privadas y gremiales y en general ante cualquier persona jurídica o natural que de alguna manera tenga relación con las actividades propias de la Corporación; L) Podrá retirar de Correos y Telégrafos o demás entidades de comunicación y de transporte de toda clase de giros, encomiendas y encargos; M) Aceptar a favor de la Corporación cesiones gratuitas, donaciones y herencias de cualquier tipo de bienes o derechos; N) Llamar a propuestas públicas o privadas para trabajos o servicios que se deban ejecutar a favor de la CORMUP", sin embargo tratándose de trabajos no habituales y que superen el valor de treinta unidades tributarias mensuales, se requerirá el acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; O) Contratar préstamos en cualquier forma con instituciones de crédito y/o fomentos, sociedades civiles o comerciales, Corporaciones de Derecho Público o con particulares. Sin embargo, tratándose de préstamos superiores a treinta unidades tributarias mensuales, se requerirá el acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; P) De acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Sexto inciso segundo de los Estatutos de la Corporación y en este acto, el Presidente de ella, confiere al Secretario General y por expresa delegación, la



representación judicial y extrajudicial de la Corporación. En el ejercicio de las atribuciones y facultades indicadas precedentemente, doña Ana Loreto Ditzel Lacoa y doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, podrán actuar conjunta o separadamente. Por el presente acto, el Directorio acuerda ratificar todos los actos efectuados por doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, previos a esta ratificación. Por último, a proposición de la Señora Presidente del Directorio, se sugiere aumentar los gastos de representación de la Secretaria General, establecidos en cien mil pesos, en la sesión de Directorio del veinte de abril de dos mil cinco, a doscientos mil pesos. Luego de un intercambio de opiniones, los Directores aprueban la proposición de aumentar los gastos de representación de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén. **Acuerdo: El Directorio acuerda ratificar en el cargo de Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, establecido Título V, artículo veintiséis de los Estatutos de la Corporación, a doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, con todas las atribuciones y facultades señaladas anteriormente, y las señaladas en los Estatutos de la Corporación, así como la ratificación de todo lo obrado desde su anterior nombramiento y el aumento de los gastos de representación de la Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén a doscientos mil pesos.**

III. Presentación de avances y desafíos en Salud y Educación Municipal. Prosiguió la reunión de Directorio con una presentación de los avances en el área de Educación, mostrándose datos de los Establecimientos Educacionales REDUCA, indicándose datos de matrícula, tipos de establecimientos. Se prosiguió exponiendo los avances en base pilares calidad educativa, convivencia escolar y apoyos especializados, uso de tecnología, calidad de vida y gestión escolar. En el área de Salud Municipal, se expuso respecto de los avances en dicha área, comenzando con mostrar cómo se encuentra compuesto el sistema de

solicita que se faculte al Abogado Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. La unanimidad de los asistentes votó a favor de la proposición y adoptaron el siguiente acuerdo: **Acuerdo: Se faculta al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. TÉRMINO** No existiendo otras materias que tratar, siendo las doce horas el señor Presidente agradece a los señores Directores su asistencia, y levanta la presente Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. Hay firmas ilegibles: **Carolina Leítao Álvarez-Salamanca, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y Presidente de la Corporación Municipal de Peñalolén; Manuel Inostroza Palma, Director; Erika Himmel König Directora; Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, Directora.** CONFORME, con el acta recién copiada. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito pulgar derecho en este instrumento. Se da Copia. DOY FE.-


MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS

C.I. N°

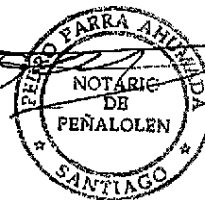
16.379.886-7



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

PEÑALOÉN,

27 AGO. 2013



PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



Salud Municipal en la comuna de Peñalolén. A continuación se señalaron los "FOCOS POLÍTICA DE SALUD", indicándose que estos son la Participación Social y Corresponsabilidad en Salud, Gestión de Calidad en Servicio al Paciente, Programas Municipales de Salud Pública y Plan de Familiar de Atención Primaria. Se indicaron los cuatro Objetivos y Ejes estratégicos de Salud. **IV. Presupuesto Corporación Municipal de Peñalolén años dos mil doce y dos mil trece.** Continuó la reunión de Directorio con la exposición del cierre presupuestario del año dos mil doce y sus resultados, por área y Corporativo, que serán entregados una vez que se emita el balance corporativo auditado, por la empresa que se contrató para tal efecto, y que se someterá a su aprobación. Posteriormente, se dio cuenta pormenorizada de las partidas del Presupuesto Corporativo para el año dos mil trece, exponiéndose las cifras globales por área (Salud, Educación y Soporte) y de toda la Corporación. El presupuesto señalado contiene los datos de Ingresos y Gastos para el año dos mil trece, por área y Corporativo. Se procedió a entregarle a cada uno de los presentes un anexo con los datos del presupuesto. Por último, se entregaron los resultados de arrastres por área y Corporativos. **Acuerdo: El Directorio acuerda tener por aprobado el presupuesto Corporativo para el año dos mil trece, en todas sus partidas.** **V. Citación de asamblea de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén.** El Presidente del Directorio, expuso la necesidad de convocar a la Asamblea General de Socios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la Corporación Municipal de Peñalolén. Luego de un breve debate, se acuerda solicitar que se cite a la Asamblea de Socios de la Corporación, dentro de los sesenta días siguientes a la realización de esta reunión. **Acuerdo: El Directorio acuerda citar a la Asamblea General de Socios, dentro de los sesenta días siguientes a la realización de la sesión ordinaria de Directorio celebrada con esta fecha.** **VI. Otros. Reducción a Escritura Pública:** El señor Presidente

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279-1143



REPERTORIO Nº 1276 – 2013

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN

29 DE ABRIL DE 2013

En Peñalolén, Santiago de Chile, a veintisiete de Agosto de dos mil trece, ante mí **PEDRO PARRA AHUMADA**, cédula de identidad número diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta guión seis, Abogado, Notario Público de Santiago, Titular de la Primera Notaría de Peñalolén, con Oficio en Avenida Grecia número cinco mil seiscientos dieciséis, segundo piso comparece: don **MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS**, chileno, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Oriental número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, Comuna de Peñalolén cédula de identidad número dieciséis millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis guión siete, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que se copia íntegramente a continuación: **“ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**. En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén, ubicada en calle Grecia número ocho mil setecientos treinta y cinco, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social, el que citado en conformidad a la ley y sus estatutos, se reunió con



la asistencia de las siguientes personas: a) doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta ocho mil novecientos ochenta y uno guión dos, Presidente del Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social y, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén; b) don Manuel Inostroza Palma, cédula de identidad número nueve millones doscientos treinta y un mil cuarenta y dos guión seis Director de la Corporación Municipal de Peñalolén; c) doña Herika Himmel Konig, cédula de identidad número dos millones ochocientos catorce mil ochocientos veintiséis guión siete. Concorre además doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén, todos quienes han sido convocados para tratar los siguientes puntos: **.I. Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. II Ratificación de cargo y poderes de Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén. III Presentación de avances y desafíos en Salud y Educación Municipal. IV Presupuesto Corporación Municipal de Peñalolén años dos mil doce y dos mil trece. V. Citación de asamblea de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén. IV Otros. I. Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén.** La Señora Presidente del Directorio de la Corporación, doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, procedió a dar la bienvenida a la nueva Directora de la Corporación, doña Erika Himmel Konig, quien fue nombrada en la sesión de Directorio del día dieciocho de abril de dos mil trece, en reemplazo del Director Blas Tomic. Posteriormente señaló que con fecha veintiséis de abril de dos mil trece, recibió las cartas de renuncia de los Directores doña Patricia Matte Larraín y don Carlos Massad Abud, a los cuales agradeció su colaboración como Directores, destacando su gestión. Prosiguió indicando, que es necesario dar cumplimiento al artículo veinte de los Estatutos de la Corporación, el que señala que en caso de

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 2279 1143



renuncia de un Director a su cargo, se deberá proceder a su reemplazo. El Presidente del Directorio, indicó que propone como uno de los reemplazantes a doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Diego Portales. Asimismo, indicó que el otro cargo quedará vacante hasta la próxima Reunión Ordinaria de Directores. A continuación, se puso a disposición de los presentes la palabra, quienes acordaron por unanimidad, proceder a aclamar, a viva voz su acuerdo o desacuerdo con la propuesta de reemplazo del Director faltante. Luego de un breve intercambio de opiniones, se eligió unánimemente, como miembro del Directorio a doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, cédula de identidad número seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta seis guión ocho, quien asume en este acto su cargo. Se deja constancia, que en la próxima reunión de Directorio se nombrará al Director vacante. **Acuerdo: Se acuerda, por la unanimidad la elección por aclamación del miembro del Directorio faltante. De conformidad a lo anterior, pasa a formar parte del Directorio doña Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, cédula de identidad número seis millones quinientos veinticuatro mil quinientos ochenta y seis guión ocho, quien asume en este acto su cargo, quien asume su cargo en este acto. II. Ratificación de cargo y poderes de Secretaria General de la Corporación Municipal de Peñalolén.** El Presidente del Directorio continuó señalando el siguiente punto de la tabla, indicando que para el buen funcionamiento de la Corporación, es necesario ratificar en el cargo de Secretario General, establecido en el artículo veintiséis de los Estatutos de la Corporación Municipal de Peñalolén, a doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, quien fue nombrada en su cargo en la Sesión de Directorio celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil siete, y reducida a escritura pública el día dos de mayo de dos mil siete, ante el Notario Titular de la Primera Notaria



de Peñalolén, don Felipe Gomez-Lobo Somavía. Corresponde que para el buen funcionamiento de la institución, atendido que el nombramiento es del año dos mil siete, se hace necesario que el Directorio ratifique el cargo y los poderes de doña Ana Loreto Ditzel Lacoa. Luego de un breve intercambio de palabra entre los Directores presentes, estos aprobaron unánimemente la ratificación en el cargo de la actual Secretaria General de la Corporación, ratificando todas las atribuciones y deberes establecidos en el artículo veintisiete de los Estatutos de la Corporación, y lo que a continuación se señalan: A) Adquirir, enajenar, comprar y vender, arrendar, ceder en comodato, usufructo o cualquier otro tipo de bienes muebles, inmuebles o derechos. Sin embargo el ejercicio de esta facultad requerirá acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, tratándose de adquisiciones o ventas no muebles o habituales que superen el valor de treinta Unidades Tributarias Mensuales; B) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles hasta por un año. Los arrendamientos superiores a dicho lapso deberán contar con la autorización previa del Directorio, otorgada por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; C) Celebrar contratos de transportes, de comisión de corretaje y de seguros; D) Cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la Corporación, de cualquier naturaleza que sea o título que origine el crédito; E) Celebrar contratos de cuentas corrientes en especial bancarias y sus contratos y servicios anexos, pudiendo girar contra ella, aceptar saldos y retirar talonarios, sobregirar en cuenta corriente, firmar pagarés y letras de cambio, endosarlos, tomar boletas de garantía; F) Girar, suscribir, endosar y aceptar cheques, letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento mercantil; G) Retirar depósitos en custodia y cancelar los respectivos certificados; H) Aceptar todo tipo de garantías, que se constituya a favor de la Corporación, en especial prendas de cualquier especie e hipoteca; I) Firmar la correspondencia de la Corporación; J) Contratar, desahuciar y finiquitar contratos laborales, de

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2° Piso
Fono / Fax: 2279 1143



honorarios con personas y entidades que, en sus casos sea necesario presten servicio a la Corporación; K) Representar a la Corporación, ante todas las autoridades políticas y administrativas del país, siempre que ello no interfiera en la representación que le corresponde al Directorio y en especial, a su Presidente, de modo tal que podrá representar a la Corporación especialmente ante las Inspecciones del Trabajo, y demás entidades del rubro, Tesorería General de República y Tesorerías Comunales, entidades Previsionales, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Correos y Telégrafos, ante toda entidad de Correo, Telégrafo y Transportes, Servicio de Aduanas, Banco Central de Chile y Bancos Comerciales y, en general, ante todo servicio público o entidades privadas y gremiales y en general ante cualquier persona jurídica o natural que de alguna manera tenga relación con las actividades propias de la Corporación; L) Podrá retirar de Correos y Telégrafos o demás entidades de comunicación y de transporte de toda clase de giros, encomiendas y encargos; M) Aceptar a favor de la Corporación cesiones gratuitas, donaciones y herencias de cualquier tipo de bienes o derechos; N) Llamar a propuestas públicas o privadas para trabajos o servicios que se deban ejecutar a favor de la CORMUP", sin embargo tratándose de trabajos no habituales y que superen el valor de treinta unidades tributarias mensuales, se requerirá el acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; O) Contratar préstamos en cualquier forma con instituciones de crédito y/o fomentos, sociedades civiles o comerciales, Corporaciones de Derecho Público o con particulares. Sin embargo, tratándose de préstamos superiores a treinta unidades tributarias mensuales, se requerirá el acuerdo previo del Directorio otorgado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio; P) De acuerdo con lo establecido en el artículo Décimo Sexto inciso segundo de los Estatutos de la Corporación y en este acto, el Presidente de ella, confiere al Secretario General y por expresa delegación, la



representación judicial y extrajudicial de la Corporación. En el ejercicio de las atribuciones y facultades indicadas precedentemente, doña Ana Loreto Ditzel Lacoa y doña Carolina Leitao Álvarez-Salamanca, podrán actuar conjunta o separadamente. Por el presente acto, el Directorio acuerda ratificar todos los actos efectuados por doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, previos a esta ratificación. Por último, a proposición de la Señora Presidente del Directorio, se sugiere aumentar los gastos de representación de la Secretaría General, establecidos en cien mil pesos, en la sesión de Directorio del veinte de abril de dos mil cinco, a doscientos mil pesos. Luego de un intercambio de opiniones, los Directores aprueban la proposición de aumentar los gastos de representación de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Peñalolén. **Acuerdo: El Directorio acuerda ratificar en el cargo de Secretaría General de la Corporación Municipal de Peñalolén, establecido Título V, artículo veintiséis de los Estatutos de la Corporación, a doña Ana Loreto Ditzel Lacoa, cédula de identidad número siete millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos veinticuatro guión K, con todas las atribuciones y facultades señaladas anteriormente, y las señaladas en los Estatutos de la Corporación, así como la ratificación de todo lo obrado desde su anterior nombramiento y el aumento de los gastos de representación de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Peñalolén a doscientos mil pesos.** **III. Presentación de avances y desafíos en Salud y Educación Municipal.** Prosiguió la reunión de Directorio con una presentación de los avances en el área de Educación, mostrándose datos de los Establecimientos Educativos REDUCA, indicándose datos de matrícula, tipos de establecimientos. Se prosiguió exponiendo los avances en base pilares calidad educativa, convivencia escolar y apoyos especializados, uso de tecnología, calidad de vida y gestión escolar. En el área de Salud Municipal, se expuso respecto de los avances en dicha área, comenzando con mostrar cómo se encuentra compuesto el sistema de

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 2279 1143



Salud Municipal en la comuna de Peñalolén. A continuación se señalaron los "FOCOS POLÍTICA DE SALUD", indicándose que estos son la Participación Social y Corresponsabilidad en Salud, Gestión de Calidad en Servicio al Paciente, Programas Municipales de Salud Pública y Plan de Familiar de Atención Primaria. Se indicaron los cuatro Objetivos y Ejes estratégicos de Salud. **IV. Presupuesto Corporación Municipal de Peñalolén años dos mil doce y dos mil trece.** Continuó la reunión de Directorio con la exposición del cierre presupuestario del año dos mil doce y sus resultados, por área y Corporativo, que serán entregados una vez que se emita el balance corporativo auditado, por la empresa que se contrató para tal efecto, y que se someterá a su aprobación. Posteriormente, se dio cuenta pormenorizada de las partidas del Presupuesto Corporativo para el año dos mil trece, exponiéndose las cifras globales por área (Salud, Educación y Soporte) y de toda la Corporación. El presupuesto señalado contiene los datos de Ingresos y Gastos para el año dos mil trece, por área y Corporativo. Se procedió a entregarle a cada uno de los presentes un anexo con los datos del presupuesto. Por último, se entregaron los resultados de arrastres por área y Corporativos. **Acuerdo: El Directorio acuerda tener por aprobado el presupuesto Corporativo para el año dos mil trece, en todas sus partidas.** **V. Citación de asamblea de Socios de la Corporación Municipal de Peñalolén.** El Presidente del Directorio, expuso la necesidad de convocar a la Asamblea General de Socios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la Corporación Municipal de Peñalolén. Luego de un breve debate, se acuerda solicitar que se cite a la Asamblea de Socios de la Corporación, dentro de los sesenta días siguientes a la realización de esta reunión. **Acuerdo: El Directorio acuerda citar a la Asamblea General de Socios, dentro de los sesenta días siguientes a la realización de la sesión ordinaria de Directorio celebrada con esta fecha.** **VI. Otros. Reducción a Escritura Pública:** El señor Presidente



solicita que se faculte al Abogado Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. La unanimidad de los asistentes votó a favor de la proposición y adoptaron el siguiente acuerdo: Acuerdo: Se faculta al señor Mario Alberto Yáñez Rojas para reducir a escritura pública la presente acta, facultando además, al portador de copia autorizada de la misma o de su extracto, para requerir y firmar publicaciones, inscripciones, subinscripciones o anotaciones que procedan en derecho. TÉRMINO No existiendo otras materias que tratar, siendo las doce horas el señor Presidente agradece a los señores Directores su asistencia, y levanta la presente Sesión Ordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén. Hay firmas ilegibles: Carolina Leitaó Álvarez-Salamanca, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y Presidente de la Corporación Municipal de Peñalolén; Manuel Inostroza Palma, Director; Erika Himmel König Directora; Olga Patricia Muñoz Casas del Valle, Directora.” CONFORME, con el acta recién copiada. En comprobante y previa lectura firma el compareciente, estampando además junto a su respectiva cédula de identidad su impresión dígito pulgar derecho en este instrumento. Se da Copia. DOY FE.-


MARIO ALBERTO YAÑEZ ROJAS

C.I. N°

16.579.006
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es copia fiel de la copia autorizada tenida a la vista, de páginas

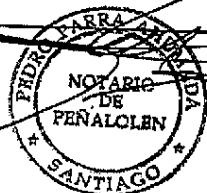
25 SEP 2013



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

27 AGO: 2013

PEÑALOÉN,



CONSTANCIA

Banco de Crédito e Inversiones, declara que **CORPORACION MUNICIPAL DE PENALOLEN PARA EL DESARROLLO SOCIAL RUT: 71.234.100-9**, es cliente de este Banco desde 08/07/2008, manteniendo desde entonces la cuenta corriente N° **35405953**, correspondiente al área de Salud de la Corporación, y habiendo sido ésta bien administrada hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable, manteniendo todos sus compromisos al día.

La presente, se extiende para ser presentado en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol.

Se otorga la presente constancia a petición del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.



SCANDAR HANANIA CARPO
Ejecutivo Grandes Empresas - Plat. 7
Edificio Corporativo
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Scandar Hanania Carpo
Ejecutivo Grandes Empresas
Banco de Crédito e Inversiones.

Santiago, 29 de Agosto de 2014

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D

TELEFONO 26927000 - FAX 26953775

INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**, RUT **71.234.100-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA LORETO DITZEL LACOA
RUT del Representante Legal	: 7.883.224-K
Nombre de la Institución	: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLEN
RUT de la Institución	: 71.234.100-9
Fecha de emisión del certificado	: 07/11/2014



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

ANA LORETO DITZEL LACOA

A circular official stamp is partially obscured by a large, stylized handwritten signature. The stamp contains the text 'CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN' around the top edge and 'SECRETARIA GENERAL' around the bottom edge. In the center of the stamp, there is a smaller circular emblem with a star and the word 'Municipalidad' below it.

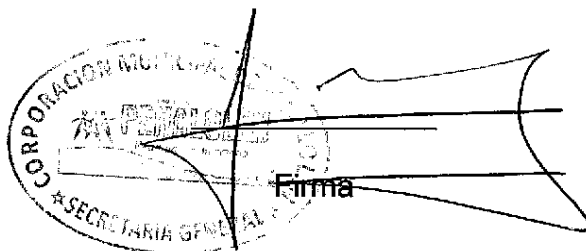
En Santiago, a 26 de diciembre de 2014



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 26 de diciembre de 2014, don/ doña ANA LORETO DITZEL LACOA, RUT N° 7.883.224-K representante legal de CORPORACION MUNICIPAL DE PEÑALOLEN, RUT N° 71.234.100-9, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.


Firma

Firma:
Nombre:
RUT: